



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Miércoles, 19 de febrero de 1992. — Número 36

Página 421

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Orden por la que se crea la Subcomisión para Fondos y Ayudas Comunitarias ..... 422

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles ..... 422
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de vivienda en Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana), cementerio en Mogrovejo (Camaleño) y rehabilitación de edificio con cambio de uso en Navajeda (Entrambasaguas) ..... 423

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Desestimar recurso y deudores con domicilio desconocido ..... 423
- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.— Concesión de aprovechamiento hidroeléctrico ..... 425
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— Expedientes de cesión y S-17/6 ..... 425
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expedientes A. T. 134/91, 123/91, 166/91 AP/LS y 178/91 . 426

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Ribamontán al Mar.— Oferta de empleo público para 1992 ..... 427

#### 2. Subastas y concursos

- Torrelavega.— Solicitud de devolución de fianza ..... 427

#### 3. Economía y presupuestos

- El Astillero y Suances.— Aprobados los presupuestos generales para 1992 ..... 427
- Meruelo, Molledo, Ramales de la Victoria, Laredo, Polanco, Camargo, Lamasón, Voto y Bárcena de Cicero.— Aprobar diversas ordenanzas fiscales ..... 428

#### 4. Otros anuncios

- Santander.— Solicitud de licencia de obras para cafetería-bar ..... 431
- Torrelavega.— Solicitud de licencia para instalación de depósito de A. C. S. .... 431
- Suances.— Aprobar inicialmente modificación puntual ..... 431
- Cartes.— Solicitud de instalación de depósito de gas propano ..... 431

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 179/91 y 768/91 ..... 431
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 940/91, 230/91, 250/91 y 213/91 . 432
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 386/90 ..... 433
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 78/90, 721/91 y 16/90 ..... 433
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 443/87 . 434
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 640/87 . 435
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente de dominio ..... 435
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 445/89, 62/89 y 286/90 ..... 435

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.— Extravíos de libretas y resguardos ..... 436

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

*ORDEN por la que se crea la Subcomisión para Fondos y Ayudas Comunitarias.*

La disposición adicional segunda del Decreto Regional 51/1991, de 29 de abril, por el que se crea la Oficina de Asuntos relacionados con las Comunidades Europeas y la Comisión Coordinadora de Asuntos Comunitarios, establece la obligación de crear una Subcomisión para Fondos y Ayudas Comunitarias, de cuya organización estará encargada la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, como órgano coordinador de las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a Fondos Comunitarios.

Habiéndose constituido formalmente la Comisión Coordinadora de Asuntos Comunitarios el día 21 de noviembre de 1991, procede crear y regular la Subcomisión para Fondos y Ayudas Comunitarias.

En su virtud,

### DISPONGO

Artículo primero. Creación.—Se crea la Subcomisión para Fondos y Ayudas Comunitarias en el seno de la Comisión Coordinadora de Asuntos Comunitarios.

Artículo 2.º Composición.—La Subcomisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Vicepresidente: El secretario general técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Vocales:

El jefe del Servicio de Programación y Estudios de la Dirección Regional de Economía y Comercio.

Un representante de la Intervención General.

Un representante de la Consejería de Presidencia.

Un representante de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto que actuará con voz, pero sin voto.

Artículo 3.º Otros asistentes.—Además de los miembros de la Subcomisión que se especifican en el artículo anterior, asistirá, con voz y sin voto, un letrado de la Dirección Jurídica Regional, que podrá ser sustituido por un funcionario, licenciado en Derecho, habilitado al efecto.

El presidente de la Subcomisión podrá invitar a asistir a sus reuniones a cuantas personas estime conveniente, por razón de los asuntos objeto del orden del día.

Artículo 4.º Funciones.—Son funciones de la Subcomisión, las siguientes:

1. Coordinar las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios.

2. Efectuar el control y seguimiento de la aplicación de los fondos y ayudas comunitarias.

3. Informar las propuestas de las Consejerías sobre expedientes afectados por los fondos y ayudas comunitarias.

4. Cuantas otras le encomiende la Comisión Coordinadora de Asuntos Comunitarios.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de enero de 1992.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Antonino Gutiérrez Peláez.

92/15799

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### Recaudación de Tributos

#### *Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Ricardo Barquín Cantera, por débitos a la Diputación Regional de Cantabria por los conceptos de impuesto por vehículos de tracción mecánica, agua-basuras, contribución urbana y sanción de transportes, correspondiente a los ejercicios de 1984, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, y que importan: Principal, 533.435 pesetas; apremio, 106.687 pesetas, y costas, 100.000 pesetas; lo que hace un total de 740.122 pesetas, se ha causado embargo por providencia que transcribo íntegramente a continuación.

#### Providencia de embargo de bienes inmuebles

Yo, el ejecutor de este procedimiento contra don Ricardo Barquín Cantera, con documento nacional de identidad número 13.578.326, en cumplimiento a lo acordado en la anterior providencia y habiéndose hecho excusión de los bienes embargables designados con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad del deudor, en concepto de bienes privativos la siguiente finca:

Urbana.—Piso séptimo derecha subiendo, tipo A, de un edificio radicante en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio de Fuencaliente. Se sirve por el portal único de la edificación, y está situado en la planta séptima sobre la baja. Ocupa una superficie de 88 metros 1 decímetro cuadrado, se distribuye en vestíbulo, pasillo, baño, aseo, cocina, tres dormitorios y estar comedor, y dotados de dos balcones en la fachada principal o Norte, y linda: al Norte, con vuelos sobre la parcela sobrante de edificación y a su través con carretera de Santander a Bilbao; al Sur, con patio interior del edificio, caja de escalera y pasillo; al Este, con pisos correlativos de su misma planta y portal, y al Oeste, con muro de cierre de la edificación.

Finca 11.297, folio 32, tomo 1.166.

Y para que sirva de notificación a don Ricardo Barquín Cantera, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Advirtiéndole que podrá designar perito que intervenga en la valoración de la finca embargada y requiérasele para que en el plazo de quince días hábiles presente en esta Oficina de Recaudación los títulos de propiedad de la misma, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad sobre su titulación dominical.

Santander a 30 de enero de 1992.—El jefe de Zona (ilegible).

92/12973

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis García Toca, para la legalización de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de noviembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/71876

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por la Junta Vecinal de Mogrovejo, para la construcción de un cementerio en suelo no urbanizable de Mogrovejo (Camaleño).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 22 de octubre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/65589

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Juan José Rubalca-  
ba Barquín, para la rehabilitación de edificio con cam-

bio de uso de cuadra y pajar a hotel-restaurante en suelo no urbanizable de Navajeda (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de enero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/8397

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

**EDICTO**

En el recurso de reposición que formula don Florentino Gómez Rodríguez el 4 de noviembre de 1991, inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con el número 39/410.440, se ha dictado Resolución que, en parte bastante, dice: «Esta Dirección Provincial resuelve desestimar el recurso formulado, confirmando la providencia de apremio impugnada».

Contra la presente Resolución cabe formular reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, de acuerdo con el artículo 92 del Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de fechas 9 y 10 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

En Santander a 30 de enero de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/16913

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño**

*Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudora con domicilio desconocido*

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/04, Maliaño,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, por medio del presente:

Notifica a «Construcciones Taborga, S. A.», hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio, dictado en Santander a 30 de abril de 1991, contra la deudora «Construcciones Taborga, S. A.», y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana número 30, entreplanta o cabrete destinado a oficinas, con acceso por la escalera general del edificio, sito en el pueblo de El Astillero, calle Tomás Bretón. Mide 160 metros cuadrados construidos, y linda: Norte, edificio promovido por don Antonio Escalante y huecos de escalera y ascensor; Sur, patio de servicio y huecos de escalera y ascensor; Este, local de don Felipe Pérez Cobo, huecos de escalera y ascensor, y Oeste, patio de manzana. Dicho cabrete se encuentra situado en el local número 2 de la planta baja.

Inscrita: Al libro 70, folio 73 y finca 6.927.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de cuota patronal del Régimen General, por principal, 2.183.567 pesetas; por recargos, 436.713 pesetas; por costas estimativas, 250.000 pesetas. Total, 2.870.280 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 148 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Santander a 15 de enero de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/8858

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

#### *Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudora con domicilio desconocido*

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/04, Maliaño,

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudora de esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre: «Transportes Dimas, S. A.». Municipio: Piélagos. Período: Julio de 1986. Importe: 41.070 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 27 de marzo de 1991, la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se la requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» si que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 17 de enero de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/8852

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

#### *Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/04, Maliaño,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores de esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre: Don José Cuartas Aguado. Municipio: Piélagos. Período: Junio de 1983. Importe: 3.508 pesetas.

Nombre: Don Miguel A. Gómez Fernández. Municipio: El Astillero. Período: Abril a agosto de 1987. Importe: 85.131 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 24 de octubre de 1991, la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 20 de enero de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/8839

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

#### Concesión de aprovechamiento hidroeléctrico (Potencia no superior a 5.000 kVA)

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: «Cosalpa Figueras, Sociedad Anónima».

Representante: Don Luis Emilio Figueras García.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 2.000 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Ríos Jaral y Troja.

Términos municipales en que radican las obras: San Pedro del Romeral (Cantabria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, número 2-1.º, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º 2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril).

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, febrero de 1992.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

92/10397

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

### Dirección Territorial en Cantabria

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero se ha instado ante la Dirección Territorial del MOPT expediente de cesión del tramo de la antigua CN-634, punto kilométrico 180,290, comprendido desde el edificio propiedad de don Román Cobo Ríos hasta el Crucero o bar «La Gloria», por su transformación en calle o camino vecinal.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria ha resuelto convocar, en virtud de este edicto, a los antiguos titulares de las parcelas en su día expropiados por las obras de referencia o a sus causahabientes, por desconocerse la identidad y domicilio de los mismos, por lo que, en el plazo de un mes a contar desde la fecha, ejerzan según su derecho la revisión prevista en el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Santander, 22 de enero de 1992.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

92/12895

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

### Dirección Territorial

#### Demarcación de Costas de Cantabria

#### ANUNCIO

#### Expediente S-17/6

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos el trámite de audiencia previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo a «Imec, S. A.», por haber abandonado las instalaciones en que tuvieron su anterior domicilio, se procede a notificar, por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimien-

to Administrativo, de 17 de julio de 1958, que en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público, de la Dirección General de Costas (Madrid) se encuentra a su disposición el expediente de caducidad de la concesión, otorgada por O. M. de 10 de abril de 1954 y transferida por O. M. de 23 de julio de 1976. Se les concede el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente escrito, para que pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, haciéndoles saber que, transcurrido dicho plazo sin hacer uso de este derecho, se dará por cumplimentado dicho trámite y proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 28 de enero de 1992.—El jefe de la Demarcación (ilegible).

92/13860

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 134/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: Derivación Concha pasa de 190 a 208 metros; derivación Camping, 349 metros, y derivación Convento Pando, pasa de 330 a 348 metros.

Origen: Subestación Comillas.

Final: CC. TT. II. Concha, Camping y Convento Pando.

Centro de transformación:

Denominación: Concha, Camping y Convento Pando.

Potencia: 160 kVA, 50 kVA y 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Situación: Ruiloba.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 30 de diciembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

92/4999

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 123/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 331 metros.

Origen: Subestación Treto.

Final: C. T. I. Pozomazueco.

Centro de transformación:

Denominación: Pozomazueco.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Situación: Oriñón y Sonabia, municipio de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 17 de diciembre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/86342

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 166-91 AP/LS.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tro, municipio de Bárcena de Cicero.

Finalidad de la instalación: Sustituir el antiguo centro de transformación para mejorar el servicio en zona.

Características principales: Línea eléctrica:  
 Tensión: 12/20 kV.  
 Longitud: La existente.  
 Origen: L. M. T. derivación a C. T. I. Corral.  
 Final: C. T. I. Corral.  
 Centro de transformación:  
 Denominación: Corral.  
 Potencia: 160 kVA.  
 Tipo: Intemperie.  
 Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230/133 V.  
 Procedencia de materiales: Nacional.  
 Presupuesto: 1.120.750 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de diciembre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/86240

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 178/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Vicente de la Barquera.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: C. T. Derivación Ortega y C. T. Casas Baratas.

Final: Ortega.

Centro de transformación:

Denominación: Ortega.

Potencia: La existente.

Tipo: Casetas.

Relación de transformación: La existente.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.072.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de diciembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

92/6802

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR ANUNCIO

##### Oferta de empleo público para 1992

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ribamontán al Mar.

Número de código territorial: 39061.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1992, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 3 de febrero de 1992.

##### Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: E.

Clasificación: Escala Administrativa Especial. Subescala Servicios Especiales.

Clase: Auxiliar de Policía.

Número de vacantes: Dos.

Denominación: Auxiliar de Policía.

En Ribamontán al Mar a 5 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/16893

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA ANUNCIO

Por don Pedro Gómez Portilla se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder del contrato de las «modificaciones de la revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana de Torrelavega, por importe de 400.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 23 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/67297

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para 1992, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo las personas interesadas tasadas en el artículo 151.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones al mismo por los motivos tipificados en el apartado 2 de dicho artículo.

El presupuesto quedará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Igualmente se hace constar que para la financiación de inversiones se prevé la concertación de un préstamo con las siguientes condiciones:

—Importe: 150.000.000 de pesetas.

—Tipo de interés: 14%.

—Plazo de amortización: Mínimo diez años.

—Plazo de carencia: Mínimo dos años.

—Anualidad (int. más amortización): 28.096.369 pesetas.

—Carga financiera legal acumulada con esta operación: 15,61%.

El Astillero, 31 de enero de 1992.—El alcalde, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

92/13995

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 1992, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

En Suances a 10 de febrero de 1992.—El alcalde, P. D. (ilegible).

92/16898

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

### ANUNCIO

Habiendo pasado a ser definitivo el acuerdo provisional de la nueva implantación de la ordenanza del impuesto de actividades económicas y no habiéndose presentado reclamación alguna se aprueba definitivamente y se procede a su publicación.

*Ordenanza fiscal reguladora de determinadas facultades para la exacción del impuesto de actividades económicas*

Artículo primero. Este Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Ha-

ciendas Locales, fija el coeficiente único de incremento de las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas.

Artículo 2.º Las cuotas mínimas fijadas por el Real Decreto Legislativo 1.175/1990, de 28 de septiembre y Real Decreto Legislativo 1.259/1991, de 2 de agosto, para las actividades gravadas en este término municipal, se incrementarán con el coeficiente 1,4.

Artículo 3.º El coeficiente fijado no se aplicará a las cuotas provinciales o nacionales ni al recargo provincial.

Artículo 4.º Este Ayuntamiento declina hacer uso de la facultad expresada en el artículo 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sobre ponderación de la situación física de los locales donde se ejerza la actividad mediante la aplicación de una escala de índices.

Artículo 5.º La cuota tributaria de este impuesto estará determinada por las cuotas mínimas que fijan las tarifas, incrementadas con el coeficiente determinado en el artículo 2.º de esta ordenanza y recargo provincial en su caso.

Artículo 6.º Las competencias que en relación con este impuesto están atribuidas a los Ayuntamientos por el artículo 92.2 de la Ley 39/1988, podrán delegarse en la Administración Tributaria del Estado en los términos, contenido y alcance que el Ayuntamiento Pleno determine de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 375/1991, de 22 de marzo, por el que se desarrolla, en relación con el impuesto sobre actividades económicas la disposición transitoria undécima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El Ayuntamiento podrá modificar el coeficiente del artículo 2.º antes del 1 de julio de 1992, con efectos de 1 de enero de 1992, acogiéndose a la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, en su redacción dada por la disposición adicional decimonovena 3 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del impuesto sobre la renta de las personas físicas («Boletín Oficial del Estado», del 7).

### DISPOSICIÓN FINAL

La ordenanza fiscal transcrita fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1991 y entrará en vigor el día 1 de enero de 1992, continuándose aplicando en tanto no se acuerde su modificación o derogación en forma reglamentaria.

Meruelo a 13 de enero de 1992.—El alcalde-presidente, Evaristo Domínguez Dosal.

92/8671

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

*Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el suministro de agua potable*

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 en relación al 41 b) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por el su-

ministro de agua que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º Sujeto pasivo.—Se hallan obligados al pago del precio público por suministro de agua las personas físicas o jurídicas y que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa.

Artículo 3.º Tarifas.—La cuantía del precio público será el fijado en la siguiente tarifa:

Concepto, mínimo 30 metros cúbicos al trimestre, 125 pesetas/trimestre.

Concepto, resto que exceda de 30 metros cúbicos de mínimo, 750 pesetas/trimestre.

Concepto, por cada enganche a la acometida, de red general otorgado por la Junta Vecinal, 6.000 pesetas/trimestre.

Artículo 4.º Obligación de pago.—La obligación del pago del precio público nace desde que se preste el servicio especificado en la ordenanza.

Artículo 5.º Administración y cobranza.—Los interesados a los que les sean prestados los servicios regulados en esta ordenanza deberán presentar en la Junta Vecinal la solicitud con expresión del servicio que se requiera.

Artículo 6.º El pago del precio público se efectuará en el momento de la presentación de la correspondiente factura o recibo.

Artículo 7.º Las deudas por precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 47.3 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 8.º Aprobación y vigencia.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir de su publicación.

La presente ordenanza que consta de ocho artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal de Helguera en su concejo de 30 de noviembre de 1991.

Helguera, 19 de enero de 1992.—El presidente, Ángel Ceballos Saiz.—El secretario (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

##### EDICTO

Aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de determinadas facultades para la exacción del impuesto sobre actividades económicas y sometida a información pública sin que haya sido presentada reclamación alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediendo a publicar el texto íntegro de la ordenanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

*Ordenanza fiscal reguladora de determinadas facultades para la exacción del impuesto sobre actividades comerciales*

Artículo 1. Este Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28

de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, fija el coeficiente único de incremento de las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas.

Artículo 2. Las cuotas mínimas fijadas por el Real Decreto Legislativo 1.175/1990, de 28 de septiembre, y Real Decreto Legislativo 1.259/1991, de 2 de agosto, para las actividades gravadas en este término municipal se incrementarán con el coeficiente 1,4.

Artículo 3. El coeficiente fijado no se aplicará a las cuotas provinciales o nacionales ni al recargo provincial.

Artículo 4. Este Ayuntamiento declina hacer uso de la facultad expresada en el artículo 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sobre ponderación de la situación física de los locales donde se ejerza la actividad mediante la aplicación de una escala de índices.

Artículo 5. La cuota tributaria de este impuesto estará determinada por las cuotas mínimas que las tarifas, incrementadas con el coeficiente determinado en el artículo 2 de esta ordenanza y recargo provincial en su caso.

Artículo 6. Las competencias que en relación con este impuesto están atribuidas a los Ayuntamientos por el artículo 92.2 de la Ley 39/1988 podrán delegarse en la Administración Tributaria del Estado en los términos, contenido y alcance que el Ayuntamiento Pleno determine, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 375/1991, de 22 de marzo, por el que se desarrolla, en relación con el impuesto sobre actividades económicas, la disposición transitoria undécima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final. La ordenanza fiscal fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1991, y entrará en vigor el día 1 de enero de 1992, continuándose aplicando en tanto no se acuerde su modificación o derogación en forma reglamentaria.

Ramales de la Victoria, 29 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/13399

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

##### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 10 de febrero de 1992, aprobó los padrones de contribuyentes de los precios públicos por servicios prestados en el mercado municipal de abastos y por utilización de quioscos, así como los de las tasas por prestación de servicios de recogida de basuras, agua y alcantariado, correspondientes todos ellos al cuarto trimestre del ejercicio de 1991.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos, en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 al 30 de junio de 1992. El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubi-

cado en los bajos de la Casa Consistorial (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas. Sábados de nueve a trece horas). A partir del 1 de julio de 1992 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en los bajos de la Casa Consistorial durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 10 de febrero de 1992.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

92/16631

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

### ANUNCIO

Aprobada provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1991 y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 246, de 10 de diciembre, no se han presentado reclamaciones, el acuerdo se eleva a definitivo, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 y se publica conforme dispone el artículo 17.4 de la precitada Ley.

#### *Ordenanzas que se modifican*

Bienes inmuebles de naturaleza rústica: Se fija el tipo en el 0,65%.

Bienes inmuebles de naturaleza urbana: Se fija el tipo en el 0,91%.

Vehículos de tracción mecánica: Se incrementan en el 8% redondeando a cientos, las cuotas establecidas para el año 1991.

Suministro de agua: Se proponen las siguientes tarifas:

Viviendas: hasta 5 metros cúbicos de consumo, 250 pesetas/trimestre; consumo de 6 a 50 metros cúbicos, 28 pesetas metro cúbico/trimestre, y consumo de más de 51 metros cúbicos, 41 pesetas metro cúbico/trimestre.

Industrias: Hasta 5 metros cúbicos de consumo, 150 pesetas/trimestre; de 6 a 100 metros cúbicos, 50 pesetas/metro cúbico; de 101 a 200 metros cúbicos, 65 pesetas/metro cúbico; de 201 a 500, 85 pesetas/metro cúbico, y de 501 en adelante, 110 pesetas/metro cúbico.

Recogida de basuras: Se proponen las siguientes tarifas:

a) Barrios en los que la recogida se hace tres días a la semana:

Vivienda, 500 pesetas/trimestre, e industria, 1.100 pesetas/trimestre.

b) Barrios en los que la recogida se hace seis días a la semana:

Vivienda, 1.000 pesetas/trimestre, e industria, 1.100 pesetas/trimestre.

Polanco, 23 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible)

92/13033

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### ANUNCIO

Don Ángel Duque Herrera, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

Que, aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero de 1992 el padrón de agua, basado en el alcantarillado del 4.º trimestre de 1991, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos del 1 de febrero al 31 de marzo del año en curso.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar los pagos en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial (Muriedas), desde las nueve a las trece horas, durante el plazo establecido. Asimismo, se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito calificadas, según lo dispuesto en el artículo 86 del citado Reglamento.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en los artículos 97, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Camargo, 20 de enero de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

92/10207

## AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas de precio público sobre suministro de agua, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de diciembre de 1991.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 4.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lamasón, 26 de diciembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

92/13997

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas del impuesto sobre actividades económicas.

aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 31 de diciembre de 1991.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Voto, 23 de enero de 1992.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

92/11505

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1991, adoptó provisionalmente el siguiente acuerdo:

Determinación y modificación en lo necesario de tipos impositivos de la ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente queda expuesto al público por término de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

De no producirse reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Bárcena de Cicero a 22 de enero de 1992.—el alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

92/10482

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER EDICTO

«Cooperativa Alcosant» ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cafetería-bar, situada en barrio el Pedroso, Peñacastillo.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 22 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

92/16695

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EDICTO

Por parte de «Torcasa, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de depósito de A. C. S. para

calefacción y cocinas, en la finca sin número de la calle José María Cabañas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega, 17 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/10469

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES ANUNCIO

Aprobada inicialmente en sesión del día 31 de octubre una modificación puntual del P. G. O. U. con el fin de ampliar el suelo calificado como urbano para destinarlo a la construcción de viviendas sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de Planeamiento en relación con el 41 de la Ley del Suelo, se somete a información pública por plazo de un mes.

Suances, 28 de enero de 1992.—El alcalde, P. D. (ilegible).

92/13022

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES EDICTO

Por «Fernández Rodríguez, S. A.» (FROXA), se solicita licencia municipal para instalación de un depósito de gas propano para suministro de calefacción y cocina doméstica, en nave de su propiedad sita en Santiago de Cartes, carretera general número 224.

Lo que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar a partir desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cartes, 13 de enero de 1992.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

92/8334

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 179/91*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Aurelia Lanza Ci-

miano, contra «Liman Cantabria, S. A.», en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 25 de febrero, a las diez cincuenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, sin número, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Liman Cantabria, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 24 de enero de 1992.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

92/11958

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 768/91*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 768/91, seguidos a instancias de doña María Rosa Cimiano Porveda, contra «Liman Cantabria, S. A.», «Tecnolin, Sociedad Limitada» y «Fogosa», seguidos por despido, en las que ha recaído providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 28 de enero de 1992. Dada cuenta con el anterior escrito y diligencia, únase aquél a los autos de su razón, en su vista, se tiene por promovido por la parte actora doña María Rosa Cimiano Porveda, incidente de readmisión irregular y al efecto para la celebración de la comparecencia ante este Juzgado, se señala el día 10 de marzo, a las once veinte horas, para cuyo acto serán citadas las partes mediante cédulas comprensivas de las formalidades legales.—Firmado: Mercedes Sancha. (Rubricado.)—Firmado: Jaime Ruigómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Liman Cantabria, S. A.», expido el presente, en Santander a 28 de enero de 1992.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

92/14057

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 940/91*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos registrados bajo el número 940/91, promovidos por don Ramón González Fernández, contra «Edificaciones del Norte, S. A.», por despido, se ha señalado por providencia de esta fecha la audiencia del próximo día 24 de febrero y hora de

las doce, para la celebración de la comparecencia prevista en el artículo 277 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que sirva de citación a la empresa demandada «Edificaciones del Norte, S. A.», en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 29 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/14311

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 230/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 230/91, seguidos a instancia de don Ricardo David Martínez, contra «Decorintes, S. A.», y otros, en reclamación por accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de febrero, a las diez veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Decorintes, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 30 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/14051

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 250/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 250/91, seguidos a instancia de don José Antonio Vázquez Pajares y otros, contra «Balneario y Agua de Solares, S. A.» y otro, en reclamación de pensión.

Se hace saber: Que se señala el día 2 de marzo, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Balneario y Agua de Solares, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes de este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/14049

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 213/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 213/91, seguidos a instancia del INSALUD, contra doña Marta Moragón Abad, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 24 de febrero, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Marta Moragón Abad, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 30 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/14054

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 386/90*

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio número 386/90, instada por doña Milagros Iturbe Prada, representada por el procurador señor Marino Linaje, contra don Raúl Freire Vega, en rebeldía procesal y con domicilio desconocido, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado notificar la sentencia dictada en estos autos al demandado don Raúl Freire Vega mediante el presente edicto, sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a 13 de enero de 1992. En nombre de Su Majestad el Rey de España, el señor don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia e instrucción número uno de Laredo y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de di-

vorcio, seguidos bajo el número 386/90, a instancia de doña Milagros Iturbe Prada, mayor de edad y vecina de Castro Urdiales, representada por el procurador don Santos Marino Linaje, contra don Raúl Freire Vega, declarado en situación procesal de rebeldía...

Fallo: Estimando en parte la demanda instada por el procurador señor Marino Linaje, en nombre y representación de doña Milgros Iturbe Prada, contra su esposo, don Raúl Freire Vega, declarado en situación procesal de rebeldía, y el Ministerio Fiscal, declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, acordando, respecto al hijo menor, la atribución a la demandante de su guarda y custodia, sin perjuicio de que la patria potestad continúe siendo compartida por ambos progenitores, del uso de la vivienda conyugal, sita en esta ciudad de Castro Urdiales, calle Ronda, número 7, piso 1.º, desestimando expresamente la pretensión de que le sea atribuida la propiedad de la misma, no ha lugar a fijar pensión ni alimenticia ni compensatoria, y todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias. Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco primeros días a partir de su notificación, la pronuncio, mando y firmo».

Dado en Laredo a 27 de enero de 1992.—El magistrado-juez, Fernando Goizueta Ruiz.

92/14844

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 78/90*

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en sentencia dictada en fecha 19 de diciembre de 1991 en juicio de faltas 78/90 por una falta de hurto denunciada por don Fernando Gómez Pérez, contra don Carlos Rivero Carrera, consta el siguiente,

Fallo literal: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Carlos Rivero Carrera, con todos los pronunciamientos favorables y declarando de oficio las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia de Santander en el momento de su notificación o al día siguiente y ante este propio Juzgado. Y para que sirva de notificación a don Carlos Rivero Carrera, cuyo paradero se desconoce, a fin de que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de enero de 1992.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.

92/10001

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 721/91*

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, al número 721/91, promovidos por el procurador don José Miguel Ruiz Cánales, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del paseo de General Dávila, número 31, «Residencial San Francisco Javier», contra otros y herederos de don Ricardo Lorenzo García, cuyo paradero se desconoce, les emplazo por medio del presente para que en término de diez días comparezca en las actuaciones de referencia, personándose en legal forma, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que en esta Secretaría se hallan a su disposición las copias de la demanda y los documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados herederos de don Ricardo Lorenzo García, expido el presente, que firmo, en Santander a 31 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/14742

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 16/90*

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 16/90, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 21 de noviembre de 1990. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 16/90 promovidos por el procurador señor Albarrán, en nombre y representación de la compañía de seguros «Assicurazioni Generali, S. A.», con domicilio en paseo de La Castellana, 120, de Madrid y asistido del letrado don Agustín Mazarrosa, contra don Francisco Javier Beceiro Peña, con domicilio en calle Columna Sagardía, 6, 3.º E, de Santander, representado por el procurador señor Llanos y contra doña Julia Ortube Portilla, con domicilio en calle Trasmiera, 19, 3.º L, de Santander, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el procurador señor Albarrán González en nombre y representación de la compañía de seguros «Assicurazioni Generali, S. A.», contra don Francisco Javier Beceiro Peña, representado por el procurador señor Llanos y contra doña Julia Ortube Portilla, en situación procesal de rebeldía, imponiendo las

costas a la parte actora, por imperativo legal. Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que caben contra la misma y al declarado en rebeldía de forma personal, si así lo solicita la actora dentro del término de cinco días, en otro caso procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 23 de enero de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

92/11972

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 443/87*

En mérito de lo acordado en menor cuantía número 443/87 a instancia de la comunidad de propietarios del complejo residencial Canalejas, contra don Fernando Trío Zabala y otros, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Santander a 23 de mayo de 1991. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llaneza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 443/87, tramitados en este Juzgado a instancia de la comunidad de propietarios del complejo residencial Canalejas, representada por el procurador don César González Martínez y asistida por el letrado señor García Posada, contra don Fernando Trío Zabala y doña Juana María Cabrera Sanz, declarados en rebeldía y contra don Juan Ignacio Lumbreras Tejedor representado por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino y asistido por el letrado señor Pascual Uriarte, sobre juicio declarativo ordinario de menor cuantía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don César González Martínez, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del complejo residencial Canalejas, contra don Fernando Trío Zabala, don Juan Ignacio Lumbreras Tejedor y doña Juana María Cabrera Sanz, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen al actor la cantidad de 1.119.225 pesetas, más los intereses legales que se determinen en ejecución de sentencia y a don Fernando Trío Zabala a la cantidad de 124.605 pesetas, más los intereses que se determinen en ejecución de sentencia, todo ello con expresa condena en costas a los condenados demandados, dejando sin efecto la ejecución respecto de este último, por pago del principal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de cédula de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Fernando Trío Zabala y doña Juana María Cabrera Sanz, expido la presente, en Santander a 28 de junio de 1991.—Firma ilegible.

92/8432

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 640/87*

Doña Teresa Marijuán Arias, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, Doy fe: Que en el juicio de faltas número 640/87, seguido ante este Juzgado por daños en imprudencia, recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 24 de septiembre de 1988, la señora magistrada jueza, doña Florencia Alamillos Grañados, en funciones, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Benigna Díaz Cagigal, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecina de Santander, por daños imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Benigna Díaz Cagigal, a la pena de 5.000 pesetas de multa cinco días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de 171.130 pesetas a don David Ruiz López costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiaria la compañía de seguros «U. A. P.», absolviéndose libremente a don David Ruiz López.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Benigna Díaz Cagigal, expido el presente visado por el señor juez, en Santander a 22 de enero de 1992.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega, Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio de reanudación de tracto sucesivo de doña Antonia y doña Lucía Fernández Martínez y sobre las siguientes fincas:

1.ª Tierra en el sitio de Salcedo, en la misma mies, 9,5 carros o 19 áreas, todo en el Ayuntamiento de Molledo. Linda: Este, herederos de don Francisco Ruiz Quayo; Oeste, capellanía; Norte, carretera, y Sur, más don Francisco Quevedo.

2.ª Un prado en Santa Cruz de Iguña, Ayuntamiento de Molledo, sitio de Salcedo, de 42 áreas 96 centiáreas. Linda: Norte y Sur, herederos de don Crispulo Collantes; Este, los de don Atanasio Resilla, y Oeste, los de don José Manuel Quevedo.

3.ª Otro en el mismo pueblo de Santa Cruz de Iguña, Ayuntamiento de Molledo, sitio de La Murada, cerramiento, cerrado sobre sí mide 20,5 carros o 36 áreas centiáreas y hoy por expropiación de Obras Públicas para la nueva carretera nacional de Palencia, tiene 2.310

metros cuadrados y linda: Este, carretera; Sur, más del propio don Ramón Martínez, antes don Pedro Terán; Oeste y Norte, herederos de don Crispulo Collantes, hoy Oeste, don Luis Torres y don Saturnino Ceballos, y Norte, don Luis Bustamante.

En virtud de escritura de compraventa de fecha 11 de abril de 1984 otorgada ante el notario de Torrelavega, don Mariano Collado Soto (número 751, doña Valentina Martínez Martínez, vendió a doña Antonia y doña Lucía Fernández Martínez la mitad indivisa de las anteriores fincas).

Por providencia de fecha 8 de enero de 1992 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Torrelavega a 8 de enero de 1992.—El juez de primera instancia número dos, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.—La secretaria (ilegible).

92/11981

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 445/89*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 445/89 se ha practicado tasación de costas que copiado dice así:

Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio. En consecuencia, procédase a su ejecución al efecto, constituyase en arresto de dos días a don Pedro Javier Ruiz Bolado y la indemnización a RENFE en 375 pesetas.

Concuerta con su original. En fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Pedro Javier Ruiz Bolado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 17 de enero de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

92/10633

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 62/89*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 62/89, se ha dictado sentencia de apelación cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En Torrelavega a 23 de noviembre de 1991. El ilustrísimo señor don Marcelino Sexmero Iglesias, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Torrelavega y su partido, ha visto los presentes autos de apelación número 3/91, correspondientes al juicio de faltas número 62/89, del que fuera Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, seguidos en el mismo por

malos tratos actuando en la vista el Ministerio Fiscal, y apelante, don José Luis Terán de la Cruz.

Fallo: Que debiendo desestimar como desestimo el recurso de apelación interpuesto por don José Luis Terán de la Cruz, contra la sentencia dictada por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, con fecha 10 de mayo de 1989, en los autos a los que este rollo se contrae, debo confirmar y confirmo la sentencia apelada.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a don José Luis Terán de la Cruz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 15 de enero de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

92/10607

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 286/90*

Doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 286/90 se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Psa. Credit España, S. A.», contra don Roberto Rodríguez Polanco y doña Elena Herrera Gancedo, en reclamación de 1.984.850 pesetas e intereses legales, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 7 de abril, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, el día 7 de mayo, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta, el día 5 de junio, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 520.000 pesetas en que ha sido valorado pericialmente el bien. Para la segunda, el 75 % de dicha cantidad. Y para la tercera, saldrá el bien sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20 % del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta y concurrir a ésta en calidad de ceder a tercero.

El bien objeto de subasta, que puede ser examinado en el domicilio de los demandados, es el siguiente: «Citroën BX», matrícula S-3503-M.

Torrelavega a, 13 de enero de 1992.—La jueza María Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible)

91/11040

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**«CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA»**

La «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extraviados de libretas y resguardos:

Ahorro a plazo número: 11.007-4 de Oficina de Torrelavega número 1.

Ahorro a la vista números: 177.558-5, 179.383-6, 187.600-3, de Oficina Principal; 8.659-0 de Oficina Urbana número 3; 4.128-0 de Oficina Urbana número 1; 1.166-5 de Oficina Urbana número 19; 866-0 de Oficina Urbana número 23; 5.343-7 de Oficina de Suances; 7.683-2, 19.284-5 y 19.286-0 de Oficina de Torrelavega número 1; 323-6 de Oficina de Sámano, y 969-6 de Oficina de Ajo.

Santander, 27 de enero de 1992.—Por la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», el apoderado en relaciones de Relaciones Administrativas de promoción, Eusebio Rebanal San Millán.

92/11457

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958